FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA 161-25

Ciudad: Nilo
Departamento: Cundinamarca
Fecha: febrero 2026

PLAN DE NECESIDADES NO. 001-26 QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO/A INTRAMURAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EXTRAMURAL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, SUS SATELITES Y LAS UNIDADES DE ATENCION EN SALUD OPERACIONAL (UASO) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES DURANTE LA VIGENCIA 2026

1. SITUACIÓN:

El Dispensario Médico de Tolemaida, requiere la prestación de servicios **PROFESIONALES** por parte de un **ENFERMERA/O** con el fin de prestar servicios asistenciales a los servicios de salud ofertados por el Dispensario Médico de Tolemaida y sus Satélites.

Por tanto, de acuerdo a las necesidades presentadas por cada servicio, sección y ESM que integran al Dispensario Médico de Tolemaida y que cuentan con el presupuesto para realizar el proceso de contratación y ejecución de la partida fija por el Rubro Presupuestal **02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** vigencia 2026

2. MISIÓN:

Garantizar el apoyo de Sanidad en las Operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la Necesidad

LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : **A-02-02-02-009-003** "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" con el fin de contratar los servicios de **un PROFESIONAL como ENFERMERO/A**, quien deberá contar con los estudios acreditados para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

El DMTOL no cuenta con el personal de **enfermería** de planta militar o civil necesario para la atención de la población adscrita al SSFM que requiere atención en la jurisdicción, de igual forma como base en el censo poblacional y el personal activo flotante que se está manejado en la jurisdicción se hace necesario la contratación de dicho personal para garantizar la atención básica del personal de alumnos de soldados profesionales, Oficiales, Suboficiales, Soldados, civiles y sus beneficiarios, garantizándoles así el derecho a la salud establecido en la constitución política de Colombia.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos. La futura contratación permitiría mejorar la accesibilidad, oportunidad y calidad en la atención en forma personalizada al usuario, brindando continuidad a cada uno de los procedimientos iniciados al paciente al igual que prevención, garantizando la detección de factores de riesgo y previniendo complicaciones en los usuarios reflejándose en una mejor calidad de vida y reducción de costos en patologías de detección precoz de enfermedades y evitando un alto costo.

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar **PROFESIONALES** en salud de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, censo, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como **ENFERMERO/A**, para la prestación de servicios asistenciales en salud. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud, quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	100%	$ 36.036.000

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

ITEM	CÓDIGO DANE	TECNICO / TECNOLOGIA / PROFESIÓN Y POSGRADO	PERFIL (CATEGORIA Y NIVEL)	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR MENSUAL (HONORARIOS)	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	93193	ENFERMERA	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA/O INTRAMURAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EXTRAMURAL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, SUS SATELITES Y LAS UNIDADES DE ATENCION EN SALUD OPERACIONAL (UASO) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES, DURANTE LA VIGENCIA 2026	$ 3.432.000,00	10.5	$ 36.036.000

Distribuido mensual presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	feb-26	$ 1.716.000
2	mar-26	$ 3.432.000
3	abr-26	$ 3.432.000

4	may-26	$ 3.432.000
5	jun-26	$ 3.432.000
6	jul-26	$ 3.432.000
7	ago-26	$ 3.432.000
8	sep-26	$ 3.432.000
9	oct-26	$ 3.432.000
10	nov-26	$ 3.432.000
11	dic-26	$ 3.432.000
V/TOTAL CONTRATO		**$ 36.036.000**

3.2.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA INTRAMURAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EXTRAMURAL EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, SUS SATELITES Y LAS UNIDADES DE ATENCION EN SALUD OPERACIONAL (UASO) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE FUERZAS MILITARES, DURANTE LA VIGENCIA 2026."						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**		
02-02-02-009-003		SERVICIOS PARA LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		100%		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA	SERVICIOS	N/A	1	1	85101601

3.3.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
3. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes menc onados.
4. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por CENAE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
5. Suscribir el contrato y constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere. .
6. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad. .
7. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido.
8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de as actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los

daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

9. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.
10. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios.
11. Realizar el oficio de productividad donde queden estipulad las actividades concertadas en la programación generada de cada mes entre las cuales incluye atenciones o procedimientos realizados. Dicho documento debe ser enviado en medio físico y magnético a la supervisora y coordinadora el último día hábil del mes.
12. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisito previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expedidas por el asegurador registrado en el caso de presentarse no cumplimiento de las actividades contractuales justificadas.
13. Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA – SGSST".
14. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del DMTOL y sus Satélites para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio, Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos.
15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención, a fin de cumplir con protocolos y guías de manejo de procedimientos y/o patología estipulados por el Dispensario Médico de Tolemaida. ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
16. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la "Guía requisitos de vacunación de acuerdo a las actividades requeridas", el cual es solicitado por la sección de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad Ejercito, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha límite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.
17. **Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales:** El contratista deberá garantizar el conocimiento y la aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y la actualización constante de su personal en relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesional.
18. Participación **en procesos institucionales:** El contratista deberá integrarse a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación

epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación activa en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos en salud.

19. **Entrega de información consolidada al finalizar el contrato:** Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos, actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental en medio fisio y magnético
20. **Confidencialidad y Manejo de Información:** El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información de los usuarios que reciba durante el desarrollo de sus actividades contractuales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta disposición será sancionado y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados.
21. **Seguimiento y Notificación de Riesgos:** El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo.
22. **Atención Humanizada:** El Contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios, en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
23. La solicitud de dar por terminado el contrato de prestación de servicios se deberá realizar con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación, en la cual debe realizar entrega del informe de gestión, información derivada del mismo, archivo físico y magnético y el cumplimiento a las obligaciones del presente contrato que haya realizado.

3.3.2. Obligaciones específicas:

Deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del servicio durante cada mes como ENFERMERO/A en la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería el DMTOL y sus Satélites, realizando las actividades según la programación concertada de manera mensual Consulta Externa, RIAS, Vacunación, SOPE, Salas de Cirugía, Referencia, Prioritaria u Hospitalizados. Realizar los procedimientos que integran el área de ATENCION BASICA DE ENFERMERIA.
2. En relación al cronograma de actividades debe ser previamente notificado cada cambio que requiera debe ser concertado por la Coordinadora del Departamento de Enfermería y supervisor del contrato del DMTOL. Los cambios en el cronograma de actividades, que sean direccionados por el Departamento de Enfermería se deben cumplir dentro de la misma instancia y periodo del cual se publican las actividades dado que no se pueden exceder el tiempo de la programación concertada, informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realizar sus actividades.
3. Cumplir con los tiempos de atención para cada uno de los pacientes según Directiva Permanente 05 del 20 de diciembre de 2019 y "Lineamientos Agendamiento Servicio Ambulatorio durante la Emergencia Sanitaria COVD-19", del 20 del 30 septiembre de 2020 y actualización del lineamiento para la estandarización de los tiempos de consulta y manejo de agendas para la asignación de citas médicas de la red propia de subsistema de salud de las fuerzas militares del 21 de diciembre del 2022. En el servicio de consulta externa y atención de RUTAS. Cumplir con el agendamiento de la Ruta de atención integral Asignada, registrado en salud S.I.S y central de citas, respondiendo por la calidad y el tiempo estipulado de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Supersalud.
4. Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penalmente por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad

que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.

5. Responder por los inventarios del servicio donde se cumple el objeto del contrato, realiza los controles diarios de los mismos dejando registro de la actividad e informar de inmediato a los servicios y por escrito cualquier novedad de los mismos.
6. Realizar la solicitud de insumos médico-quirúrgicos para la atención de los usuarios y supervigila el gasto de los mismos previos, con el aval de la coordinadora del servicio.
7. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje blanco antifluidos según el área que se encuentra establecida (personal femenino TOCA, utilizar pantalón o vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas, medias blancas no tobilleras, los hombres uniforme blanco y afeitado); el porte de accesorios discretos SIN ANILLOS, SIN PULSERAS, NO ARETES COLGANTES MAYORES SE PERMITE TIPO TOPITO NO MAYOR DEL LÓBULO DE LA OREJA, EL CABELLO RECOGIDO EN SU TOTALIDAD CON MALLA, CALZADO CERRADO CON FUNDA IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE (zapatos blancos sin orificios en la parte superior) Y UÑAS CORTAS SIN ESMALTE dando cumplimiento a las normas de bioseguridad.
8. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL en el área de vigilancia epidemiológico debe emitir reporte semanal al sistema de vigilancia epidemiológica (Sivigila), recibir y revisar las fichas de notificación de la enfermedad a reportar, entregar semanalmente a la Secretaria de salud del municipio competente en medio físico las fichas epidemiológicas reportadas, transportar laminas al laboratorio departamental en salud pública para su respectiva prueba de calidad y verificación del diagnóstico, solicitar el tratamiento a la Secretaria de Salud Departamental para la enfermedad reportada, administrar y controlar el tratamiento al paciente con Malaria, TBC, Leishmaniasis, accidentes rábicos y otros eventos de interés en salud pública, junto con el seguimiento de los brotes que se presenten dentro del fuerte militar de Tolemaida y sus satélites.
9. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL en el área con atención, capacitación, educación e intervención de las diferentes Rutas de Promoción y Mantenimiento de la salud y Rutas de Riesgo, basándose en la atención primaria en salud y la articulación con el modelo de atención integral en salud.
10. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL para las actividades en las rutas de atención integral en salud con seguimientos, apoyo, asesoría, jornadas de salud, visitas domiciliarias (según el caso del paciente) y capacitaciones correspondientes según cronograma Dirección de sanidad y Líder Gestión de Riesgo en salud y atenciones de usuarios y beneficiarios, junto con el cumplimiento puntual de informes, indicadores y matrices correspondientes RPMS (primera infancia, infancia, adolescencia juventud, adultez y vejez, salud sexual y reproductiva, matriz 521, cohorte de riesgo de Cáncer, TBC , Hanssen, programa de vacunación PAI Y NO PAI), cuentas de alto costo, cumplimiento con demanda inducida en la Atención en Salud dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 y lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito. Velar por el cumplimiento de lo anterior mencionado por parte de los ESM satélites y UASO. Junto con las demás actividades estipuladas dentro del cargo por el Líder Gestión del riesgo en Salud del DMTOL.
11. Dentro del área de las Rutas de atención integral en salud, se deberá comprometerse a la capacitación continua y actualización de normatividad, como por ejemplo contar con la certificación de inserción y retiro de implante subdérmico y DIU, toma de citologías y VPH, asesoría pre y pos VIH, entre otros cursos y capacitaciones de acuerdo a la ruta de atención integral o componente asignado por la líder gestión del riesgo en salud.
12. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL para las actividades de vacunación PAI, NO PAI y SOPE, responde por los inventarios (recibir con inventarios los biológicos entregados por el plan ampliado de inmunizaciones (PAI) y vacunación operacional, existentes en las neveras del punto de vacunación del ESM; así mismo realizar las tareas administrativas que se desprendan del proceso (cargue del biológico en plataforma como PAI WEB, SALUD. SIS, diligenciamiento diario de las tarjetas Kardex y demás que se

requieran), programar jornadas de vacunación con red externa con el fin de realizarlas los diferentes puntos estratégicos dentro del Fuerte Militar de Tolemaida y velar por el cumplimiento de las normatividades y plazos emitidos por la DISAN EJC, el Ministerio de Protección social.

13. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL en el área de vacunación Operacional o cuando la institución lo requiera. Y verificar y controlar el registro diario de temperaturas máximas y mín mas de cada una de las neveras y cuarto frio asignadas al área de vacunación.
14. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL en el área de referencia y contrarreferencia, se generara recepción y verificación de órdenes de referencia y digitación de los formatos en el sistema que se encuentra un funcionamiento por la institución. Llevar el control de las órdenes de referencia recibidas y las autorizaciones entregadas a los usuarios. (Cargar las ordenes completas que entrega cada usuario y entregar listado diario a la coordinadora de Referencia con el fin de enterarla sobre que ordenes fueron cargadas diariamente), verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita, digitar en la plataforma tecnológica SALUD.SIS el anexo 3 para el ingreso de las órdenes de referencia de la red externa y las elaboradas en formato manua generadas al interior del ESM, verificando previamente la malla de pertinencia, registro y autorización de las órdenes de referencia para asignación de citas al interior del DMTOL y sus Satélites.
15. Entregar al paciente la autorización con los soportes adjuntos, orientando al usuario sobre el lugar donde fue remitido para la atención y medios de comunicación para solicitar la respectiva cita.
16. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL en el área de hospitalización, verificando indicaciones médicas, realizar devolución de medicamentos en caso de cambio de formulación de tratamiento, traslado, egreso o disentimiento, dentro de las primeras 24 horas posterior a la dispensación de los mismos por parte de la farmacia, diligenciamiento y actualización de Kardex, administración de medicamentos de acuerdo a los 10 correctos, entre otras actividades asignadas por la coordinación de enfermería y coordinación de hospitalización.
17. Realizar la prestación del servicio en el área para la atención de los usuarios que lo requiera según concertación por el Departamento de Enfermería del DMTOL en el área en actividades de las salas de cirugía y esterilización se deben cumplir con la recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anestesiólogo; Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas; Ingresar paciente al servicio de preoperatorio; Realizar parada de seguridad; Realizar la entrega de paciente según protocolos del área; Realizar desinfección recurrente diariamente y terminal según programación del servicio; Asistir al médico en procedimientos de control posoperatorios; Recibir insumos de la farmacia de salas, con implementos necesarios para la cirugía, organizar el quirófano envasar medicamentos según orden y supervisión de anestesiólogo; Verificar que todo esté funcionando oxígeno, aire, preparación de máquina de anestesia y mesa quirúrgica; Asistir al anestesiólogo en la inducción de anestesia y administrar medicamentos según orden médica; Etiquetar muestras patológicas, realizar custodia y garantizar el trámite de la misma para la lectura; Llevar al paciente al servicio de recuperación en compañía del anestesiólogo en camilla de transporte; Realizar entrega al paciente en el servicio de recuperación según procedimiento indicado; Realizar los registros en la historia clínica y verificar inventario del quirófano; Monitorizar las constantes vitales del paciente según condiciones del mismo; Proporcionar cuidados de enfermería al paciente que por su complejidad lo requiera en el servicio asignado, su traslado a cuidados postoperatorio; Entrega de preparación en físico y verbal de indicaciones preoperatorias; Atención telefónica a los pacientes prequirúrgicos; Realizar la cancelación y reprogramación de la agenda de salas de cirugía.
18. Diligenciar al ingreso de los pacientes al Sistema SALUD.SIS de la Dirección de Sanidad de Ejercito como es la elaboración de la historia clínica de cada paciente y su evolución diaria, llevar una base de datos que se tenga establecida en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad laboral. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones o tecnologías, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados

los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES requiera dentro de los plazos determinados. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

19. Diligenciar, revisar, suscribir y llevar el debido registro de las historias clínicas, así como documentos como lo son la hoja de signos vitales, balance de líquidos, administración de medicamentos y verificar las ordenes médicas que se cumpla a cabalidad. Además, cada prestador debe cargar las historias clínicas en la herramienta salud.sis y hacer entregar las mismas al área de archivo de historias clínicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico con el libro de entrega evitando extravió o perdida de las mismas cuando el aplicativo SALUD.SIS ha presentado fallas; de lo contrario los registros deben ser en la Herramienta tecnológica.
20. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones tanto en el DMTOL y sus Satélites (costos, bioestadística, jurídica, calidad, salud pública, etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso.
21. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones tanto en el DMTOL como sus Satélites, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DMTOL y sus Satélites.
22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.
23. Verificar la realización en la organización de los consultorios y los elementos involucrados en el proceso de atención bajo parámetros de limpieza y desinfección oportuna, verificación de papelería en cada uno del consultorio, propias para la realización de la consulta, entrega de recetarios de fórmulas medicas a cada profesional prescriptor a través de libro de registro, con el fin de llevar control estricto de dichos talonarios.
24. Realizar actividades propias del área de enfermería en la ejecución de procedimientos en los servicios de consulta externa del DMTOL y sus Satélites, con atención oportuna, puntual y correcta de acuerdo a el tipo de consulta a realizar.
25. Informar al familiar estado del paciente y brindar las instrucciones de trámites administrativos y cuidados en casa.
26. Recibir y entregar turno paciente por paciente en cada uno de los servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
27. Realizar los procedimientos propios del acto del cuidado en enfermería de atención a los usuarios mediante la correcta aplicación de todos los protocolos institucionales, y demás protocolos que se estipulen durante la vigencia como:
    - Administración de Medicamentos
    - Cateterismo vesical
    - Control de Líquidos Administrados y eliminados
    - Nutrición Enteral
    - Plan de cuidados de Enfermería
    - Recibo y entrega de turno
    - Revisión carro de paro
    - Transfusiones Sanguíneas
    - Adaptación del Recién nacido
    - Profilaxis umbilical y oftálmica del RN
    - Manejo de complicaciones posquirúrgicas
    - Preparación del paciente para el acto quirúrgico.
    - Asepsia y antisepsia de material quirúrgico
    - Asepsia y antisepsia de usuarios según requiera

- Asepsia y antisepsia de planta física
- Admisión del paciente quirúrgico
- Notificación del Evento Adverso
- Transoperatorio
- Venopunción
- Semaforización de medicamentos
- Manejo de cadáveres
- Aseo y desinfección de la unidad
- Aislamiento Hospitalario
- Reanimación Cardiopulmonar
- Reporte y seguimiento de infecciones asociadas al cuidado de la salud
- Acciones para prevenir las flebitis por venopunción
- Protocolo prevención de caídas
- Protocolo de laringoespasmo
- Protocolo de traslado asistencial básico
- Protocolo revisión del carro de paro
- Protocolo de identificación de paciente
- Protocolo de prevención de ulceras por presión
- Protocolo de lavado de manos.

28. Segrega los residuos dando cumplimiento a la normatividad vigente
29. Da información al paciente y la familia de las normas de la institución y de visita al ingreso del usuario.
30. El personal que realiza sus actividades por cronograma concertado debe efectuar rondas periódicas tanto diurnas como nocturnas con el fin de verificar continuamente el estado de los usuarios o el funcionamiento adecuado del servicio
31. Realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa de la jurisdicción y fuera de ella cuando se requiera según organización de la coordinación de enfermería, así mismo efectuar los respectivos registros en la historia clínica como lo son el cargue en el aplicativo Salud.sis de la Bitácora de traslado. Revisar y actualizar los insumos encontrados en las ambulancias de la institución, informando fechas de vencimiento y su semaforización, realizando sus respectivos formatos y registros. Realizar las desinfecciones de los cubículos, equipos biomédico o unidades de las diferentes áreas de los servicios hospitalarios
32. Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita para la prestación del servicio de salud tanto en el aplicativo de Salud.sis como en el ADRES.
33. Realizar procedimientos inherentes a la profesión entre otros la toma de signos vitales, venopunción, electrocardiogramas, tomas de glucometría, toma de muestras de laboratorio, curaciones, retiro de puntos, monitoreo fetal, colocación de medicamentos por vías de administración según orden médica, entre otros y de igual forma aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación.
34. Solicitud de la dieta hospitalaria según las necesidades de cada paciente en relación a la condición médica que amerite su estancia hospitalaria.
35. Organización de las unidades hospitalarias y los elementos involucrados en el proceso de atención bajo parámetros de limpieza y desinfección oportuna.
36. Verificar la realización de las desinfecciones de los cubículos, equipos biomédico o unidades de las diferentes áreas de los servicios hospitalarios.
37. Debe abstenerse de traer menores de edad durante el desarrollo de las actividades contractualmente pactadas.
38. Cumplir con los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados.
39. Realizar y asistir de forma presencial a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del DMTOL y sus Satélites encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento

de la misión del DMTOL.

40. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de las mismos. En el evento en que el contratista no cumpla con la presente obligación el supervisor del contrato emitirá su respectivo informe para el trámite que surja en el área jurídica del DMTOL. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones deben implementarse los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.
41. En representación del EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y sus Satélites, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y evaluadores de las contrataciones administrativas o de bienes y servicios que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y sus Satélites, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad.
42. Asistir a los comités, citaciones y reuniones presenciales o virtuales que emitan la DIGSA, DISAN y/o DMTOL y sus Satélites y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de la especialidad o del objeto contractual del DMTOL.
43. Realizar revisión del carro de paro por turno y/o cuando sea asignado, haciendo sus respectivos registros, cambios de fechas de vencimientos y subsanar e informar las novedades mediante oficio al Coordinador del Servicio y al Coordinador del Área de Enfermería.
44. El Enfermero/a debe garantizar la revisión de las ambulancias y del carro de paro del servicio donde reciba de turno, así se garantizará que cada turno cuente con los elementos, insumos y equipos requeridos en la cadena de atención, deberá contar con el respectivo registro de las revisiones anteriormente en mención.
45. Debe reportar, controlar y aplicar seguimiento a los eventos de interés en salud pública que se presenten, así mismo articular las intervenciones con el equipo de trabajo e implementar las acciones establecidas por protocolo para garantizar una atención oportuna y trazabilidad del evento (gestión de biológicos, tratamientos, articulación con agentes judiciales e intervenciones que tenga lugar).
46. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se desplazará a cumplir sus actividades en la atención del usuario en la jurisdicción del Dispensario médico de Tolemaida y sus satélites, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Atención Domiciliaria de la Regional 10.
47. Velar por el cuidado de los elementos biomédicos, evitando daño y perdida, siendo responsable por el consultorio o área asignada.
48. Se comprometerá a completar el esquema de vacunación según lo indicado por el área de seguridad y salud en el trabajo y verificado por el área de vacunación, dicha compromiso si no es cumplido se procederá a realizar terminación bilateral del contrato.
49. Consolidar de acuerdo al cronograma los plazos asignados, como la productividad del personal según el área asignada, junto con las correcciones realizadas por el área de Bioestadística, bitácora de traslado de DIGSA, revisión de balas de oxígeno, Kardex de carro de paro, Kardex de insumos, entre otras asignadas por la coordinación de enfermería.
50. Realizar las actividades propias de archivo y gestión documental de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente (TRD,FUID, Archivo Digital)
51. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.
52. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento de objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026.

3.5. Lugar del cumplimiento y entrega de las obligaciones contractuales

ITEM	SERVICIO /ÁREA / DEPENDENCIA /SECCION	UBICACION
1	DMTOL	**Dispensario Médico de Tolemaida** Fuerte Militar Tolemaida y sus satélites Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Resclución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

3. COMITES	GRADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
GERENTE	TC	RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA	DIRECTORA DMTOL	3134242600	
SUPERVISOR	CT	ANDREA JULIANA ARENAS	JEFE DEPARTAMENTO ENFERMERIA	3185198074	Andrea.arenasca@ejercito.mil.co
COMITÉ ESTRUCTURADOR	CT	ANDREA JULIANA ARENAS	JEFE DEPARTAMENTO ENFERMERIA	3185198074	Andrea.arenasca@ejercito.mil.co
COMITÉ EVALUADOR	SV	CRISTIAN ELICEO MOSQUERA	SUBOFICIAL TALENTO HUMANO	3132822891	Cristian.mosquera@ejercito.mil.co

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Autorización de contratación PS
- ✓ Oficio autorizando techos presupuestal para contratación de prestadores de servicios

7. FIRMAS

TC RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA
Directora del Dispensario Médico de Tolemaida

Reviso: MY PAULA ANDREA GAITAN ROJAS
Oficial Gestion Salud DMTOL

Elaboró: CT. JULIANA ARENAS CARDENAS
Coordinadora Departamento de Enfermería

